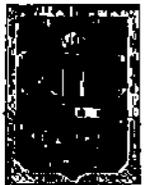


2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809/2009
Sucre-Bolivia"
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 770 /09**



Sucre, 18 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO Nº 1081/09 de 28 de octubre de 2009, la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 264/09 para la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE BARBADOS" D-2, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, Inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código Int. Proceso 284/09, CUCE: 09-1101-00-157821-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 16 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE BARBADOS" D-2, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 448/2009 de 17 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a los Integrantes de la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisión y otros Nº 351-2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 23 de septiembre de 2009 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 23 de septiembre de 2009 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS); RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO RIGIDO CALLE BARBADOS" D-2 al Proponente Arq. Franz Alvaro Antezana Vedia, por un importe Total de Bs. 99.679,73.- (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 73/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de 40 (cuarenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, según RPA - ANPE Nº 463a/09 de 23 de septiembre de 2009, mediante NOTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACION de 23 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, ADJUDICANDO la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE BARBADOS" D-2, al Arq. Franz Alvaro Antezana Vedia, por un importe Total de Bs. 99.679,73.- (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 73/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de 40 (cuarenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

100

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3
RM N°77009

Que, el proyecto de "PAVIMENTO RIGIDO CALLE BARBADOS" D-2, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 13840 de 10 de septiembre de 2009 con código SISIN A011495000000, Categoría Programática 17 0202 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo No. 264/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0110.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 071 a fs. 090.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Método del D.C.P. a fs. 047.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 004 a fs. 009.
- ❖ DESCRIPCIÓN del Proyecto ubicado en el Barrio Barbados Bajo Libertadores D-2 a 095.
- ❖ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 23 de septiembre de 2009 a fs. 0134.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA -ANPE N° 463a/09 de 23 de septiembre de 2009 a fs. 135.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3659711015 a fs. 136.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 08400 a fs. 141.
- ❖ Tarjeta Empresarial Persona Natural N° 011410 a fs. 142.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 139.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, de Ejecución Inmediata, vencimiento 12 de abril de 2010 a fs. 144.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipo, de Ejecución Inmediata, vencimiento 13 de marzo de 2010 a fs. 143.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 13840 de 10/09/2009 a fs. 055.
- ❖ Designación de Integrantes de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 351-2009 de 22 de septiembre de 2009 a fs. 0112.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23/09/09 a fs. 0113.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS a fs. 0133.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 0130 a 0131.
- ❖ EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (OBRAS) a fs. 0128.
- ❖ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) a fs. 0134
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0114 a fs. 0127.
- ❖ FORMULARIO PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "PAVIMENTO RIGIDO CALLE BARBADOS" D-2 a fs. 0124.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º APROBAR la Suscripción del Contrato Administrativo No. 264/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón e Ing. Gustavo Pereira Castro, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente, y el Contratista Arq. Franz Alvaro Antezana Vedia, para la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE BARBADOS" D-2, por un importe Total de Bs. 99.679,73.- (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 73/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de 40 (cuarenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta, el proyecto contempla la construcción de 583,30.- Metros Cuadrados de Pavimento Rígido h=15 CM. Equivalentes a 70 Metros lineales y 133,70.-

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Folios 1 de 1
RAJ. N° 77019

Metros Lineales de Bordillos de Ho So TB H=40, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE BARBADOS" D-2, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.3º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.4º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al Inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

Art.5º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra "PAVIMENTO RIGIDO CALLE BARBADOS" D-2.

Art.6º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Calle Barbados D-2 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.7º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

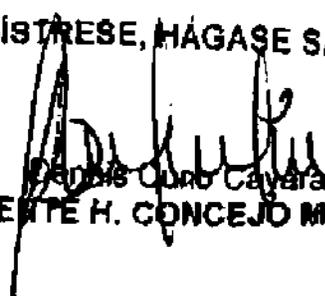
Art.8º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 264/09.

Art.9º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.10º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y


Domingo Quiro Cavara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mariana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL